



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1116
RADICADO: 2020 – 00221 00

Las respuestas visibles en anexos 4 al 16 del cuaderno de medidas cautelares se ordenan incorporar al expediente a fin de que la parte interesada se pronuncie. Dentro de ellas la respuesta de la Cámara de Comercio en la que informa la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 23 fijado en la página web de la rama judicial el 09 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbf531a39bd2355c1b318e7a2237c313b241291e32dd5e0686e14792fc75b7fd

Documento generado en 08/06/2021 11:08:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali 15 de Marzo de 2021

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Itagui-Antioquia

Demandante /Ejecutante : COOPERATIVA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE NARIRO LTDA
Demandado /Ejecutado : LOGIRETAIL S.A.S.
Radicación : 2020-00221

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1718 del 15 de Diciembre de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 10 de Marzo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de LOGIRETAIL S.A.S. con identificación No 900.599.948.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



Juzgado primero civil del circuito de oralidad de itagui

Secretario(a)

Itagui

Antioquia

Marzo 11 de 2021

Carerra 52 no. 51 - 68

143

OFICIO No: 1718

RADICADO N°: 53603103001202000022100

NOMBRE DEL DEMANDADO : LOGIRETAIL SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900599948

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 891201294

CONSECUTIVO: JT918185

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001300680200130798

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
ITAGUI
ANTIOQUIA
CARRERA 52 NO. 51 - 68
MARZO 11 DE 2021
143**



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 11/03/2021

CBVR RE 21 005361

Señores:

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI

Doctor (a): ANA MARIA VANEGAS CARDONA

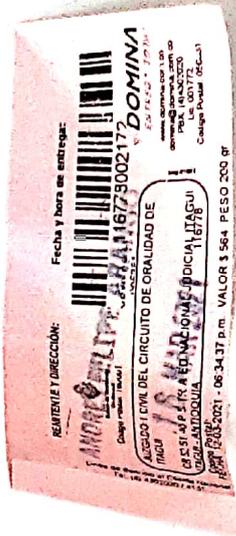
CR 52 51 40 P 5 TR A ED NACIONAL JUDICIAL ITAGUI

ITAGUI, ANTIOQUIA

3

Radicado: 20200022100

Oficio: 1718202000221000



Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 15/12/2020, recibido el día 11/03/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
LOGIRETAIL SA	900599948		0,1

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

1: De manera amable y respetuosa, solicitamos nos indiquen de que forma proceder, debido a que al validar la autenticidad del oficio el sitio web arroja que no es auténtico, adicionalmente solicitamos nos aclare las medidas de seguridad y condiciones, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

ELABORADO POR: ANGIE VERJEL

REVISADO POR: HAROLD LUJAN

2021MAR17 11:29AM ITA
CORREO





Juzgado primero civil del circuito de itagui

Secretario(a)

Envigado

Antioquia

Marzo 15 de 2021

Carrera 52 no. 51 - 40

60

OFICIO No: 1718

RADICADO N°: 05360310300120200022100

NOMBRE DEL DEMANDADO : LOGIRETAIL S. A. S.

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900599948

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA.

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 871201294

CONSECUTIVO: JT919481

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001300680200130798

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
ENVIGADO
ANTIOQUIA
CARRERA 52 NO. 51 - 40
MARZO 15 DE 2021
60**

Medellín, 12/05/2021

U.C.P. 063/0212-2021

RECIBIDO:07/05/2021

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

ATT: Señor (a): ANA MARIA VANEGAS CARDONA

Secretario (a)

Itagüí

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1718/2020/00221/00

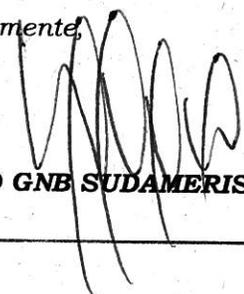
FECHA: 15/12/2020

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho decreta el embargo y retención en la proporción legal de los dineros depositados en cuentas de ahorros y/o corrientes, CDT, de los cuales es titular **LOGIRETAIL S.A.S. NIT.900.599.948-2**, para informar que el demandado no es titular de dineros en el Banco.

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de **EMBARGOS Y DESEMBARGOS**, los cuales los pueden direccionar al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS
WCQ

CARRERA 43A No 1SUR-88 Medellín
CONMUTADOR 3124243



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 29 / 4 / 2021 01 : 20

Fecha Prog. Entrega: 29 / 4 / 2021



CÓDIGO SER: SER114403 / SER9494
CL 20 B 43A-60 INT 3

GUIA No. 2101326818

REMITENTE

PROCESOS & CANJE S.A.

Teléfono: 4232180

D.I./NIT: 830007399

Cod. Postal: 111611

Cd.: BOGOTA

Dpto.: CUNDINAMARCA

País: COLOMBIA

email: ADMINISTRATIVO.EPAGO@EPAGOCOLOMBIA.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	/ / /
---	---	---	2	/ / /
---	---	---	3	/ / /
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1	/ / /
---	---	---	2	/ / /
---	---	---	3	/ / /
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		
---	---	---		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2101326818



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

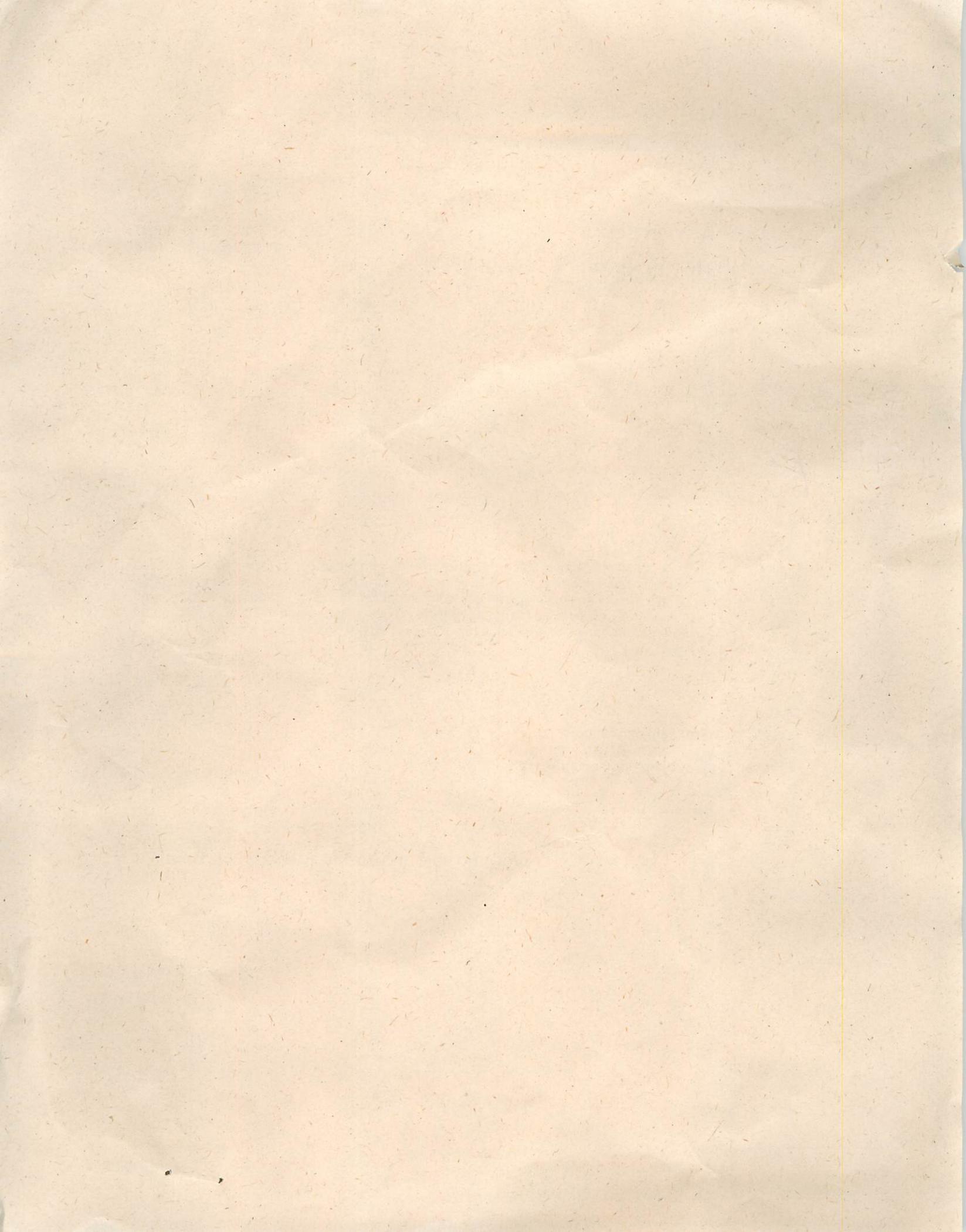
Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO	
	ITG	PZ: 1
	75	CIUDAD: ITAGUI
	D20	ANTIOQUIA F.P. CREDITO
	NORMAL	M.T. TERRESTRE
CARRERA 52 51-40 5 PISO TORRE A		
Nombre: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD		
Teléfono: 7428148		D.I./NIT: 1
País: COLOMBIA		Cód. Postal: 055412
email:		
Dice Contener: DOCUMENTOS		
Obs. para Entrega:		
Vr. Declarado:	\$ 5.000	VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete:	\$ 7,350.00	Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete:	\$ 369.00	No. Remisión:
Vr. Total:	\$ 7,719.00	No. Sobreporte:
Quién Entrega:		

Vigencia de Transporte Licencia No. 805 de Marzo 5/2001 MIN TIC - 1171 de Septiembre 17/2010

DESTINATARIO





Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
jueves, 29 de abril de 2021

Señores
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SECRETARIA
CARRERA 52 # 51-40 5 PISO TORRE A
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA**

Ref. Contestación Oficio: 1718
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 20200022100

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852335138211

Handwritten signature: zfls
Stamp: 2021 MAY 4 3:21 PM ITA
Handwritten word: CORREO



Bogotá D.C, 09/03/2021

NE31946 / IQ006000099996

Señor(a):
JUZ 1 CIV CCTO ITAGUI
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
ITAGUI - ANTIOQUIA

REF: Oficio N°171820200022100 Proceso Res: 202000221 / Demandante: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA ID 891201294 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 900599948

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Itagüí, 10-03-2021

GCOE-EMB-20210309422267

Señor(a)

Secretario

Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

Carrera 52 No. 51 - 68, oficina 102

Itagüí

Oficio No. 171820200022100 Radicado:171820200022100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9005999482

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Itagüí, 10-03-2021

GCOE-EMB-20210309422267

Señor(a)

Secretario

Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

Carrera 52 No. 51 - 68, oficina 102

Itagüí

Oficio No. 171820200022100 Radicado:171820200022100

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9005999482

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogotá, 29 de Marzo de 2021

Señores:

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Oralidad De Itagui
Itagui
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **1718/2020/00221/00**

Identificación Demandado: **900599948**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Bogota D.C., 11 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002172773

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Carrera 52 N 51 40 Edificio Nacional Judicial Itagui
Envigado Antioquia 0



R70892103110847

Asunto:

Oficio No. 1718 de fecha 20201215 RAD. 20200022100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARINO LTDA VS LOGIRETAIL SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.599.948-2			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR



Itagüí, 17 de marzo de 2021

Señora
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Itagüí
j01cctoitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co
memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DDTE.: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA.
NIT. 891.201.294-4
DDO.: LOGIRETAIL S.A.S. – NIT. 900.599.948-2
OFICIO: 1719/2020/00221/00 del 15 de diciembre de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
(LOGIRETAIL)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 1719/2020/00221/00 del 15 de diciembre de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado “LOGIRETAIL”, **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII bajo el No. 18331 el 16 de marzo de 2021.

Cordialmente,

JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 160843

JMT/PS

SEDE CALDAS
Calle 128 Sur Nº. 50 - 44
Conjunto Antares - L.9905

SEDE ENVIGADO
Calle 39 Sur Nº. 40 - 45
Sector Guanteros

SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ
Calle 48 Nº 50-16
Parque Brasil

SEDE ESTRELLA
Carrera 60 Nº 79 Sur - 59

SEDE SABANETA
Calle 69 Sur Nº 45 - 47
C.Cial. Sabaneta Plaza